ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

En la Sala de Formación de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta sótano, las 9:00 horas del día 26 de abril de 2021 se constituye la vigésimo trigésima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**

Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Ruiz Montiel

Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

D. Daniel Fito García

Jefe de Servicio de Programas de Familias.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**

Jefa de Sección de Presupuestos, en sustitución de la Jefa de Sección de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma, por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación. Para continuar con la apertura y examen de la documentación presentada en respuesta a los requerimientos de subsanación practicados sobre la documentación previa a la adjudicación, continuando por aquellos lotes en los que hay concurrencia de ofertas presentadas en el mismo:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD
4.B.1	GRANADA	ASPACE GRANADA
4.B.1	GRANADA	GRANADOWN
4.B.1	GRANADA	HOSPITAL SAN RAFAEL
4.B.3	GRANADA (NORTE)	GRANADOWN
5.C.2	HUELVA	ASPACEHU
5.C.2	HUELVA	ASPROMIN
5.C.2	HUELVA	ASPRODESORDOS
6.A.1	MENGÍBAR	LORENA AMARO
6.A.1	MENGÍBAR	ASOC. ABRIENDO CAMINO

4.B.1 GRANADA: ASPACE GRANADA (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo sexta:

1) *No se aporta acuerdo de la Junta Directiva para licitar y contratar en el presente procedimiento conforme a lo indicado en el bastanteo de poder presentado.*
2) *No se aporta declaración de medios personales.*
3) *No se acredita la titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años. En este último caso, cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento, salvo que aparezca expresamente recogido en el contrato de uso y disfrute del mismo. Presenta certificado de propiedad del Centro pero esto no acredita su titularidad conforme a lo estipulado en los pliegos.*
4) *No se aporta la preceptiva autorización de funcionamiento y figurar inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, en los términos establecidos en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero. En este momento del procedimiento tienen que hacer efectiva dicha acreditación mediante la presentación, al menos, de la solicitud de autorización de funcionamiento. Antes de la formalización del contrato deberá aportar la preceptiva autorización de funcionamiento, debiendo figurar el Centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios. Presenta certificado de contar con la autorización pero esto no acredita la preceptiva autorización conforme a lo estipulado en los pliegos.*
5) *En el mismo sentido, no se acredita la existencia de la Unidad de atención sanitaria domiciliaria mediante la presentación en este momento del procedimiento de, al menos, la solicitud de autorización de funcionamiento, La preceptiva autorización y la inscripción en el Registro se*

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

requerirá antes de la formalización del contrato, en el mismo sentido expuesto en el apartado anterior.

6) *No se aporta copia de la titulación para la habilitación profesional del equipo base (fisioterapia, logopedia, psicología).*

7) *No se aporta certificaciones positivas en relación a sus obligaciones tributarias (autonómica y estatal) y con la Seguridad Social.*

8) *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta alta en el ejercicio corriente del citado impuesto relación al objeto del contrato y en la localidad del lote (Granada), ni declaración de no baja en su matrícula en caso de alta en ejercicio anterior, así como justificación del correspondiente pago o, en su caso, declaración justificativa de exención de su pago.*

9) *No se aporta la inscripción de las cuentas anuales aprobadas correspondiente al año 2019, en el caso de estar declarada de utilidad pública y en caso de no estar sujeta a dicha obligación de depósito, acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable en dicho sentido; todo ello sin perjuicio de poder aportar también las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente a alguno de los otros dos ejercicios anteriores (2017, 2018).*

En relación al punto 1 se aporta certificado de la Junta Directiva acordando poder para la contratación en el presente procedimiento conforme a lo indicado en el bastanteo de poder presentado, dando por subsanado este punto. Se aporta declaración de medios personales relacionando el equipo básico. Se constata la salida del equipo, respecto al cuadro anterior, de la logopeda Marina O. y la entrada de la psicóloga M.ª Jesús L. Queda acreditada la suficiencia del equipo. Se da por subsanado este punto 2. En relación al punto 3 se aporta nota simple acreditando la titularidad del Centro, quedando subsanado este punto. Se aporta la preceptiva autorización de funcionamiento y de la Unidad de atención domiciliaria, subsanando los puntos 4 y 5. Se aporta copia de la titulación para la habilitación profesional del equipo básico y se subsana el punto 6. Se aportan certificaciones positivas en relación a sus obligaciones tributarias (autonómica y estatal) y con la Seguridad Social, subsanando el punto 7. En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se aporta alta en el epígrafe conforme al objeto del contrato en la localidad del lote, así como justificación de exención del pago del impuesto, quedando subsanado el punto 8. Se aporta inscripción de las cuentas del año 2019, dando por subsanado el punto 9.

4.B.1 GRANADA: ASOC. GRANADOWN (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo séptima:

1) *No se aporta acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General para licitar y contratar en el presente procedimiento de conformidad a lo estipulado en el bastanteo de poder presentado.*

2) *En relación al Centro que se adscribe a la ejecución del Concierto Social, la autorización de funcionamiento aportada no está vigente (son 5 años desde 2012), debiendo contar con la preceptiva autorización de funcionamiento y figurar inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, en los términos establecidos en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero. En este momento del procedimiento tienen que hacer efectiva dicha acreditación mediante la presentación, al menos, de la solicitud de autorización de funcionamiento. Antes de la*

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

formalización del contrato deberá aportar la preceptiva autorización de funcionamiento, debiendo figurar el Centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.
3) *No se acredita la existencia de la Unidad de atención sanitaria domiciliaria mediante la presentación en este momento del procedimiento de, al menos, la solicitud de autorización de funcionamiento. La preceptiva autorización y la inscripción en el Registro se requerirá antes de la formalización del contrato, en el mismo sentido expuesto en el apartado anterior.*
4) *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta declaración responsable de no baja en el citado impuesto.*

Se aporta acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General para licitar y contratar en el presente procedimiento de conformidad a lo estipulado en el bastanteo de poder presentado, subsanando este punto 1. Se aporta solicitud de modificación de la autorización de funcionamiento que incluye la Unidad de atención domicilaria, dando por subsanados los puntos 2 y 3. En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se aporta declaración responsable de no baja en el citado impuesto, dando por subsanado el punto 4.

4.B.3 GRANADA (NORTE): ASOC. GRANADOWN (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo séptima:

1) *No se aporta acuerdo de la Junta Directiva o Asamblea General para licitar y contratar en el presente procedimiento de conformidad a lo estipulado en el bastanteo de poder presentado.*
2) *En relación al Centro que se adscribe a la ejecución del Concierto Social, la autorización de funcionamiento aportada no está vigente (son 5 años desde 2012), debiendo contar con la preceptiva autorización de funcionamiento y figurar inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, en los términos establecidos en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero. En este momento del procedimiento tienen que hacer efectiva dicha acreditación mediante la presentación, al menos, de la solicitud de autorización de funcionamiento. Antes de la formalización del contrato deberá aportar la preceptiva autorización de funcionamiento, debiendo figurar el Centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.*
3) *No se acredita la existencia de la Unidad de atención sanitaria domiciliaria mediante la presentación en este momento del procedimiento de, al menos, la solicitud de autorización de funcionamiento. La preceptiva autorización y la inscripción en el Registro se requerirá antes de la formalización del contrato, en el mismo sentido expuesto en el apartado anterior.*
4) *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta declaración responsable de no baja en el citado impuesto.*

La Mesa se remite a lo recogido para esta misma entidad en el lote 4.B.1 al tratarse del mismo Centro ofertado en ambos lotes, dando por subsanado el requerimiento practicado.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

4.B.1 GRANADA: HOSPITAL SAN RAFAEL (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo séptima:

> ***1)*** *No queda suficientemente acreditada la suscripción del Anexo XII del PCAP, relativo a certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar. La formulación de esta declaración responsable o certificación deberá ser firmada electrónicamente en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la entidad según el documento de constitución de la misma, debiendo acompañarse de dicho documento.*
> ***2)*** *En relación a la garantía definitiva, se aporta aval presentado electrónicamente, cuya validación ha sido recepcionada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería. Se observa que se ha realizado por importe de 151.536 € cuando lo que corresponde es un importe de 134.506,40 € (5% importe adjudicación el cuál depende del número de sesiones anuales atribuidas, en este caso, 48.038).*

Se acredita la suscripción del anexo XII, subsanando el punto 1. Se aporta nueva garantía constituida, dando por subsanado el punto 2.

5.C.2 HUELVA: ASPACEHU (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo séptima:

> ***1)*** *El anexo XII sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar no está debidamente suscrito (ha de certificar la persona Secretaria con el VB de la persona Presidenta).*
> ***2)*** *No se aporta inscripción de los estatutos en el Registro de Asociaciones.*
> ***3)*** *No se aporta copia de la titulación para la habilitación profesional del equipo base (fisioterapia, logopedia, psicología), por el contrario sí se aporta la documentación correspondiente a la formación complementaria.*
> ***4)*** *No se aporta inscripción en el Registro de Asociaciones de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al año 2019 según manifestación hecha en la documentación presentada.*

Se aporta nuevo anexo XII debidamente suscrito, subsanando el punto 1. Se aporta inscripción de los estatutos quedando subsanado el punto 2. Se aporta copia de la titulación, dando por subsanado el punto 3. En relación al punto 4, se aporta inscripción de las cuentas quedando subsanado este punto.

5.C.2 HUELVA: ASPROMIN (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo séptima:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

1) *En relación a la solvencia económica y financiera, no se aporta inscripción en el Registro de Asociaciones de las cuentas anuales aprobadas correspondiente a alguno de los ejercicios 2017, 2018 ó 2019, necesaria tratándose de una asociación declarada de utilidad pública.*

Se aporta inscripción subsanando el requerimiento.

5.C.2 HUELVA: ASOC. FAMILIAS PERSONAS SORDAS DE HUELVA (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo séptima:

1) *No se aporta bastanteo de poder de representación. Deberá presentar tanto el bastanteo como el poder de representación.*
2) *No se aporta modelo de Anexo XII del PCAP, sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, debidamente suscrito (ha de certificar la persona Secretaria con el VB de la persona Presidenta).*
3) *No se acredita la titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años. En este último caso, cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento, salvo que aparezca expresamente recogido en el contrato de uso y disfrute del mismo.*
4) *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta alta en el ejercicio corriente del citado impuesto, o en caso de haberse dado de alta en un ejercicio anterior, declaración responsable de no baja en la matrícula de dicho impuesto.*
5) *En el caso de estar declarada de utilidad pública, no se aporta la inscripción en el Registro de Asociaciones de las cuentas anuales aprobadas correspondiente al año 2019. Para el caso de no estar declarada de utilidad pública deberá aportar declaración responsable en dicho sentido. También podrán aportar las cuentas anuales correspondiente a alguno de los otros dos ejercicios anteriores (2017, 2018) de acuerdo a lo señalado anteriormente.*
6) *Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. No estará obligado a su aportación en caso autorización de cesión de información según el modelo del anexo XVI-B del PCAP, no obstante, ante las dificultades técnicas acaecidas para llevar a cabo esta consulta, se solicita aporte la indicada certificación.*

Se aporta acreditación suficiente de la representación bastanteada, quedando subsanado el punto 1. Se aporta anexo XII debidamente suscrito, subsanando el punto 2. En relación al punto 3, se presenta un contrato de arrendamiento de 01/12/2013 por cuatro años (finalizado en 2017) con prórrogas automáticas. Visto el documento presentado, según el cuál queda bajo la responsabilidad del arrendatario su vigencia, se entiende suficientemente acreditada quedando subsanado este punto. En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se aporta certificado de la AEAT de que consta el alta, subsnando el punto 4. En relación al punto 5, se aporta declaración declaración responsable de no estar obligado a ello,

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

dando por subsanado este punto. Se aporta certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

6.A.1 MENGÍBAR: LORENA AMARO DÍAZ (solicitud aclaraciones)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo séptima:

> ***1)*** *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta alta en el ejercicio corriente del citado impuesto en relación al objeto del contrato (el código 776 "Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociales, Psicólogos, Antropólogos, Historiadores y similares" no se corresponde con el objeto de este contrato entendiendo que el código que mejor se ajusta es el 952 "Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros no residenciales") y en la localidad del lote (Mengíbar), debiendo acompañar el alta de la declaración de no baja en su matrícula, así como justificación del correspondiente pago o, en su caso, declaración justificativa de exención del pago.*
> ***2)*** *No se acredita solvencia económica y financiera suficiente para las sesiones ofertadas, incluidas las sesiones sin contraprestación (2.104+20), referida a alguno de los ejercicios cerrados anteriores (2017, 2018 y 2019). Por tanto, deberá presentar la documentación acreditativa para una solvencia exigida de 59.472 €, que deberá acreditarse, como empresaria individual, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

En relación al punto 1, se aporta alta en el IAE en epígrafe conforme al objeto del contrato, dando por subsanado este punto.

En relación al punto 2, se aportan nuevas cuentas del 2019 sin firmar, sin número de entrada, además del depósito de unas cuentas con número de entrada 2/2021/500809,0 del Registro Mercantil de Jaén. Junto con esta documentación se entrega declaración jurada sobre la modificación de las cuantías por omisión en el importe de la cifra de negocios. Dado que las cuentas anuales entregadas en el primer requerimiento tienen número de entrada 2021/2/500145 y no hay constancia del número de entrada de las últimas cuentas anuales entregadas en la subsanación, la Mesa acuerda solicitar aclaraciones al respecto.

6.A.1 MENGÍBAR: ASOC. ABRIENDO CAMINO (excluida)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme a lo indicado en el acta décimo séptima:

> ***1)*** *No se aporta inscripción de los estatutos de la asociación en el Registro de Asociaciones de Andalucía.*
> ***2)*** *En relación al Centro que se adscribe a la ejecución del Concierto Social para este lote, no se ha aportado:*
> *• La titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años. En este último caso,*

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento, salvo que aparezca expresamente recogido en el contrato de uso y disfrute del mismo. • Deberá contar con la preceptiva autorización de funcionamiento y figurar inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, en los términos establecidos en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero. En este momento del procedimiento tienen que hacer efectiva dicha acreditación mediante la presentación, al menos, de la solicitud de autorización de funcionamiento. Antes de la formalización del contrato deberá aportar la preceptiva autorización de funcionamiento, debiendo figurar el Centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.

3) *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se aporta justificante de pago del mismo o, en su caso, declaración justificativa de exención del pago.*

4) *En el caso de estar declarada de utilidad pública, no se aportan las cuentas anuales aprobadas e inscritas en el Registro de Asociaciones de alguno de los tres ejercicios anteriores (2017, 2018 ó 2019), que acredite una solvencia exigida de 89.040 € (sesiones ofertadas incluidas las que son sin contraprestación).En el caso de no estar declaradas de utilidad pública deberá presentar declaración responsable en dicho sentido junto con las cuentas anuales aprobadas.*

En relación al punto 1, no se aporta inscripción de los estatutos de la asociación en el Registro de Asociaciones de Andalucía, no quedando subsanado este punto.

En relación al Centro, se acredita la titularidad mediante documento de concesión demanial directa y gratuita para el uso del inmueble del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y aporta la preceptiva autorización de funcionamiento, dando por subsanados los puntos 2 y 3.

En relación al Impuesto de Actividades Económicas, se aporta declaración justificativa de exención del pago, quedando subsanado este punto 4.

En relación al punto 4, no se aportan cuentas anuales aprobadas e inscritas en el Registro de Asociaciones de alguno de los tres ejercicios anteriores (2017, 2018 ó 2019), ni tampoco, en el caso de no estar declaradas de utilidad pública, declaración responsable en dicho sentido junto con las cuentas anuales aprobadas. No se subsana este punto.

En base a lo expuesto, la Mesa acuerda su exclusión por no subsanar los puntos 1 y 4 del requerimiento practicado.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

PRIMERO.- Proceder a la práctica de requerimientos de subsanación según los términos recogidos en la presente acta y en virtud de lo estipulado en el artículo 18.4 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana; así como solicitar las oportunas aclaraciones de la documentación examinada.

SEGUNDO.- Acordar la exclusión de las siguientes entidades por los motivos recogidos en esta acta y que se resumen a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
6.A.1	MENGÍBAR	ASOC. ABRIENDO CAMINO	G23457476	No acredita solvencia económica (no aporta cuentas anuales ni su depósito). No acredita la personalidad (inscripción de los estatutos).

TERCERO.- Proponer a las siguientes entidades adjudicatarias para los lotes indicados:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ADJUDICATARIO	NIF	SESIONES ANUALES ATRIBUIDAS
4.B.1	GRANADA	ASPACE GRANADA	G18029496	6.490
4.B.1	GRANADA	GRANADOWN	G18228790	3.360
4.B.1	GRANADA	HOSPITAL SAN RAFAEL	R1800038J	48.038
4.B.3	GRANADA (NORTE)	GRANADOWN	G18238790	2.880
5.C.2	HUELVA	ASPACEHU	G21017942	5.896
5.C.2	HUELVA	ASPROMIN	G21013743	16.220
5.C.2	HUELVA	ASPRODESORDOS	G21023098	836
6.A.1	MENGÍBAR	LORENA AMARO	52559891S	2.104

Y siendo las 14:30 h del día 26 de abril de 2021 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

P.S. Nazaret González Garrido

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28